



Último domicilio conocido: C/ Camino de los Caños, s/n., Apdo. Correos 357. Talavera de la Reina (Toledo).

Resolución: Desestimatoria.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (PD del Consejero, Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 146, de 29 de julio).

Plazo de Interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Mérida, a 17 de abril de 2015. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

*ANUNCIO de 17 de abril de 2015 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 0863-14-12. (2015081476)*

Al no ser posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la propuesta de resolución del Instructor del procedimiento sancionador n.º 0863-14-12, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. Eusebio Silva Igesias.

Último domicilio conocido: C/ Guanabacoa, 8, 2.º 28907. Getafe (Madrid).

Normativa aplicada: Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, y el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contenido del acuerdo: Propuesta de resolución emitida por la Instructora del procedimiento sancionador seguido por "Cambio de uso de edificio como secadero a vivienda y construcción de porche anexo a éste", en carretera EX-384, pk 2+900, para que en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente, formule las alegaciones y aporte los elementos de convicción que a su derecho convengan.

Contra el presente acto de trámite no procede recurso alguno, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier actuación que estime procedente o su posible alegación para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 17 de abril de 2015. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.